INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LCO Nº 31/2017 - "CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" PLURIANUAL – ID Nº 331.585.-

Se procede a la **EVALUACIÓN** de las Ofertas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2017 - "CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – ID Nº 331.585,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Abg. Jorge Estigarribia,** Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.
- **Abg. Gustavo Irala,** Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.
- **Sra. Gloria Vega,** Representante de la DGOC.
- **CP Ralph Núñez Urbieta,** Representante de la DGOC.
- **Abg. Carlos Espínola,** Representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC.

1. ANTECEDENTES: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado:

- **PEDIDO INICIAL** mediante Nota PAI_SDM Nº 34/17 de fecha 13 de febrero de 2017.-.
- **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.-
- **ADENDAS Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10**
- **NOTAS ACLARATORIAS Nº 01, 02, 03 Y 04**
- **RESOLUCION D.G.O.C. Nº 302/17** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 31/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" PLURIANUAL Nº 331.585" de fecha 25 de Abril de 2017.-
- **ACTA DE APERTURA DE SOBRES de fecha 8 de agosto de 2017, en el cual consta que presentaron sus ofertas las siguientes empresas:**

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **JOSÉ MARÍA GODOY LÓPEZ** Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. Monto: Gs. 21.000.000.- Póliza Nº: 22.1508.13273/000 y ENDOSO 1.- Vigencia: Desde el 16/06/2017 al 11/02/2018.- FOLIADO DEL 001 AL 211.-	**MONTO MÁXIMO Gs. 700.000.000.-**
2. **CONSORCIO PARAGUAY DESPACHO** Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. Monto: Gs. 21.000.000 Póliza Nº: 22.1508.13305/000 y ENDOSO 1.- Vigencia: Desde el 27/06/2017 al 04/02/2018.- FOLIADO DEL 001 AL 7.796 (DIECINUEVE BIBLIORATOS).-	**MONTO MÁXIMO Gs. 700.000.000.-**
3. **RICARDO E. ROBLEDO ARMELE** Aseguradora: CENIT S.A. Monto: Gs. 21.000.000.- Póliza Nº: 38.1508.0001052.0000, ENDOSO 1 y ENDOSO 2.- Vigencia: Desde el 16/06/2017 al 11/02/2018.- FOLIADO DEL 001 AL 2.407 (CINCO BIBLIORATOS).-	**MONTO MÁXIMO Gs. 700.000.000.-**
4. **FRANCISCO CÁRDENAS** Aseguradora: SEGESA Monto: Gs. 21.000.000.- Póliza Nº: 4.1508.0002066.0000, ENDOSO 1 y ENDOSO 2.- Vigencia: Desde el 16/06/2017 al 04/02/2018.- FOLIADO DEL 001 AL 222.-	**MONTO MÁXIMO Gs. 700.000.000.-**
5. **CARLOS MERELES SOMERS** Aseguradora: SEGESA	**MONTO MÁXIMO Gs. 700.000.000.-**

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 11/19

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Monto: Gs. 21.000.000.-
Póliza Nº: 4.1508.0002065.0000 y ENDOSO 2.-
Vigencia: Desde el 08/08/2017 al 05/01/2018.-
FOLIADO DEL 001 AL 109.-

6. **OSCAR FERREIRA DA COSTA** **MONTO MÁXIMO Gs. 700.000.000.-**
Aseguradora: ASEPASA
Monto: Gs. 21.000.000.-
Póliza Nº: 18.1508.0012891.0000, ENDOSO 1 y ENDOSO 2.-
Vigencia: Desde el 15/06/2017 al 22/01/2018.-
FOLIADO DEL 001 AL 837 (DOS BIBLIORATOS).-

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES
EMPRESA: Ricardo A. Robledo Armele
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Carlos G. Robledo Verna
OBSERVACIONES: El código aduanero indica que los servicios de despachante de aduanas son de carácter personal, considerando esto, la presentación de consorcios implica la creación de una sociedad y la asignación de un RUC a la misma. Luego, los servicios son facturados por este nuevo RUC, no por una persona física como menciona el código aduanero.

Sobre el punto, este Comité cumple en aclarar que bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Así también, manifiesta que conforme al Art. 25 Oferentes en Consorcio de la Ley Nº 2051/03, se establece que: "En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso"...

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2412/2017, por un monto de Gs. 210.000.000 (guaraníes doscientos diez millones). Correspondiente al **P.A.C. Institucional Nro. 331.585,** según las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta.-

3. REGISTRO DE INHABILITADOS
Se verificó el Registro de Inhabilitados constatando que los oferentes del presente llamado no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

4. VERIFICACION EN EL SINARH

Por Nota de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de agosto de 2017, se solicitó a la Dirección de Planeamiento de RR.HH. la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si los miembros de las sociedades, los representantes con poder suficiente para la firma de oferta y representantes legales de los oferentes, cuyas copias de cédula se remiten adjunto, se encuentran en los registros del citado sistema.

Por Nota D.P.RR.HH. Nº 247/2017 de fecha 25 de agosto de 2017, la Dirección de Planeamiento informa que han realizado la verificación correspondiente, la cual se detalla en el informe del Dpto. de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, el cual expresa: *"Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH,"*

ABOG. GUSTAVO TRALA TALLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABOG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURÍDICA
MAT. N° 17.719

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

TESAI HA TEKO PORAVE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Nota Comisión Evaluadora 2017, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 105.502/2017**, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 31/2017 para la "**CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" PLURIANUAL - I.D.331.585**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- **RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE, C.I Nº 485.621**
- **FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, C.I Nº 354.458**
- **ATILIO JAVIER BRIZUEÑA VILLALBA, C.I Nº 2.077.404**
- **JOSE MARIA GODOY LOPEZ, C.I Nº 526.900**
- **CARLOS MERELES SOMERS, C.I Nº 699.091**
- **OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA, C.I Nº 1.043.988**
- **ANDRES CARDENAS RAMIREZ, C.I Nº 1.055.735**
- **JOSE FRANCISCO CARDENAS ARECO, C.I. N° 5.143.580**
- **DAVID LOPEZ GONZALEZ, C.I. N° 3.657.967**

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla para lo que hubiere lugar.

As-23-08-2017

Jefa
pto. de control de Ejecución
Remuneración del Personal

Que, una vez analizados los reportes del SINARH este Comité expresa que ninguno de los oferentes se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.

En consecuencia, resulta claro que las citadas personas no se encuentran inmersas dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

5. EVALUACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL Y FORMAL: Se procede a la evaluación de las Documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, dando como resultado cuanto sigue:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	José María Godoy López	Consorcio Paraguay Despacho	Ricardo E. Robledo Armele	Francisco Cárdenas	Carlos Mereles Somers	Oscar Ferreira Da Costa
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	FE: CUMPLE AB: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro	CUMPLE	FE:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCION GENERAL SERVICIOS JURIDICOS
M.S.P. y B.S.

ABG. GUSTAVO DE LA VILLAR
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESOR JURIDICO
MAT. Nº 17.715

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
DGOC. - M.S.P. y B.S.

Único de Contribuyentes		CUMPLE AB: CUMPLE				
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	FE: N/A AB: N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	FE: CUMPLE AB: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	FE: CUMPLE AB: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	FE: CUMPLE AB: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPE
Patente municipal vigente	CUMPLE	FE: CUMPLE AB: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Oferentes en Consorcio.						
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D. DIRECCION GENERAL JURIDICA M.S.P. y B.S.

ABOG. ANTONIO LA VILLA ESPINOLA DIRECCION GENERAL JURIDICA M.S.P. Y B.S.

ABOG. ANTONIO LA VILLA ESPINOLA DIRECCION GENERAL JURIDICA MAT. N° 7.719

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G. D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.						
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A

ABOG. CARLOS ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 5.719

ABOG. JORGE ETCHEGARRISTA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.						
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.						
Referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditar la experiencia y capacidad para los servicios solicitados (Original o Fotocopia autenticada por Escribanía Publica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada por Escribano Publico del Libro de Control de Gestiones Aduaneros de los años, 2015 y 2016, cuya sumatoria de los 2 (dos) años ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que manifieste disponer de oficinas en Asunción, equipadas con Teléfono, Fax y equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.						
1. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de servicios y/o recepciones finales de servicios (**SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO**) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 2 (dos) últimos años (2015-2016) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de 2 (dos) años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.						
2. Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico del Carnet de Despachante.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico del Certificado de Inscripción en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Nota de designación de las personas encargadas o responsables de realizar gestiones ante la dirección General de Aduanas previstas para el servicio solicitado y fotocopia autenticada del carnet de estas personas designadas (Despachante y/o auxiliar despachante). Para realizar gestiones ante la Convocante, el funcionario de la Agencia que no posea dicho carnet, podrá presentar fotocopia autenticada de la cedula de identidad policial.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Original o fotocopia autenticada de certificado de estar interconectado al Sistema SOFIA, emitido por el Centro de Despachante de Aduana.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Contar con experiencia mínima de 2 (dos) años en la ejecución del servicio requerido.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Contar con la infraestructura necesaria, en la Capital de la República del Paraguay, para efectuar adecuadamente el servicio. Para el efecto, se deberá disponer de oficinas en Asunción, Gran Asunción y Ciudad del Este, equipadas con el teléfono, fax y Equipos informáticos con acceso directo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. CARLOS A. ESPINOLA ASESOR JURIDICA M.S.P. y B.S.

ABOG. JORGE ETCHAGARRIGORRIA DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G. D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

al Sistema Sofía.-						
Cualquier otro documento adicional requerido.						
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditar la experiencia y capacidad para los servicios solicitados (Original o Fotocopia autenticada por Escribanía Publica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia autenticada por Escribano Publico del Libro de Control de Gestiones Aduaneros de los años, 2015 y 2016, cuya sumatoria de los 2 (dos) años ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Declaración Jurada en la que manifieste disponer de oficinas en Asunción, equipadas con teléfono, fax y equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual se adjunta y forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos a más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta.

Siendo seleccionado el oferente que cuente con mayor volumen de facturación **(SUMATORIA DE FACTURAS DE SERVICIOS DE DESPACHO)** en los 5 (cinco) últimos ejercicios fiscales (2012 – 2013 – 2014 – 2015 – 2016).

ABOG. JORGE ESTIGARRIBIA D. DIRECTOR GENERAL ASESORIA JURIDICA M.S.P. Y B.S.

ABOG. GUSTAVO ARANA VILLALBA DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA JURIDICA M.S.P. Y B.S.

ABOG. CARLOS A. ESPINOLA ASESORIA JURIDICA M.S.P. Y B.S. Mat. Nº 17.719

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G. D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

DIRECTOR GENERAL M.S.P. Y B.S.

OFERENTE	FACTURACION
Ricardo E. Robledo Armele	11.126.412.894
Consorcio Paraguay Despacho	6.293.320.289
Carlos Mereles Somers	703.335.485
Oscar Ferreira Da Costa	468.918.321
José María Godoy López	386.101.306
Francisco Cárdenas	291.487.591

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Se Adjudicará a la empresa que cumpla con los Criterios de Evaluación y de Calificación, dándose preferencia a la oferta mejor posicionada conforme a facturación **(SUMATORIA DE FACTURAS DE SERVICIOS DE DESPACHO)**

- En caso de presentarse un solo oferente en el ítem, se le adjudicará el 100% del monto del ítem.

- De existir dos oferentes en el ítem, para la **oferta mejor posicionada**: *el 60% del monto del* contrato; y al oferente que presente la **segunda oferta mejor posicionada**: *el 40% del monto del contrato para dicho ítem;*

- De existir tres oferentes en el ítem, para la **oferta mejor posicionada**: *el 50% del monto del contrato*; al oferente que presente la **segunda oferta mejor posicionada**: *el 30% del contrato; al oferente que presente la* ***tercera oferta mejor posicionada****: el 20% del contrato para dicho ítem;*

- En caso de presentarse en el ítem cuatro oferentes la **oferta mejor posicionada**: *el 40% del monto del contrato*; al oferente que presente la **segunda oferta mejor posicionada**: *el 30% del contrato*; y al oferente que presente la **tercera oferta mejor posicionada:** *el 20% del contrato; y al oferente que presente la* ***cuarta oferta mejor posicionada:*** *el 10% del contrato para dicho ítem;*

Posición	OFERENTE	PORCENTAJE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Ricardo E. Robledo Armele	40	140.000.000	280.000.000
2	Consorcio Paraguay Despacho	30	105.000.000	210.000.000
3	Carlos Mereles Somers	20	70.000.000	140.000.000
4	Oscar Ferreira Da Costa	10	35.000.000	70.000.000
	TOTALES		**350.000.000**	**700.000.000**

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABOG. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

8. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Todas las ofertas presentadas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación conforme a los Cuadros de Precios Adjudicados anexos al presente informe.**

10. RESUMEN:

OFERENTE:	ITEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
Ricardo E. Robledo Armele	1	140.000.000	280.000.000
Consorcio Paraguay Despacho	1	105.000.000	210.000.000
Carlos Mereles Somers	1	70.000.000	140.000.000
Oscar Ferreira Da Costa	1	35.000.000	70.000.000
TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO		**350.000.000**	**700.000.000**

MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO: Guaraníes Trescientos cincuenta millones.-
MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO: Guaraníes Setecientos millones.-

ES NUESTRO INFORME.

ASUNCION, 23 de Octubre de 2017

Abg. Jorge Estigarribia, Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.

Abg. Gustavo Irala, Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.

Sra. Gloria Vega, Representante de la DGOC.

C.P. Ralph Núñez Urbieta, Representante de la DGOC.

Abg. Carlos Espinola, Representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA